

CUDAP: EXP-UNC: 0004986/2017

VISTO:

La nota presentada por el Centro de Investigación de ésta Facultad por la cual eleva adjunto el pedido de los Profesores Dra. Guadalupe Reinoso y Dr. Agustín Berti en el sentido de que se apruebe el dictado y se gestione el ingreso al sistema Guaraní del *Seminario de grado Interdisciplinario "Narrativas audiovisuales contemporáneas: Las series de TV y Streaming"*; y

CONSIDERANDO:

Que el dictado del mismo estará a cargo de los investigadores de las áreas de Letras y Filosofía, Dres. Guadalupe Reinoso y Agustín Berti y del becario doctoral Maximiliano Gonnet, todos radicados en el Centro de Investigación de esta Facultad;

Que además se contará con la participación de los docentes Carlos Balzi, Emanuel Biset, Juan Losa, Eduardo Mattio, Guillermo Vázquez, y Becarios Carolina Rusca y Darío Sandrone, que participan de distintos proyectos del CIFYH;

Que se agrega (a fs. 3-8) el Programa a desarrollar durante el año 2017 y el *curriculum vitae* abreviado de los docentes involucrados;

Que dicho seminario propone un cruce entre problemáticas filosóficas, literarias y de las artes audiovisuales enfocándose en el auge de las series televisivas;

Que se ofrece a todos los alumnos de grado que tengan interés en la temática;

Que los docentes mencionados desempeñaran sus funciones docentes en dicho seminario como extensión de funciones a sus cargos de planta;

Que en sesión del día de la fecha se aprobó por unanimidad el despacho de la Comisión de Enseñanza;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES  
RESUELVE

**ARTÍCULO 1º. APROBAR** el dictado del *Seminario de grado Interdisciplinario "Narrativas audiovisuales contemporáneas: Las series de TV y Streaming"* de carácter *Optativo*, con cuarenta y ocho horas a cargo de los Profesores Dra. Guadalupe Reinoso y Dr. Agustín Berti, destinado a los estudiantes que cursan las distintas carreras de grado de esta Facultad.

**ARTÍCULO 2º. DISPONER** que las Profesoras citadas dicten dicho Seminario como extensión de funciones a sus respectivos cargos de planta.

**ARTÍCULO 3º.** La aprobación y/o la autorización para el dictado del Seminario citado no constituye por si solo antecedente académico, sin la certificación que acredite el dictado efectivo (Resolución N° 160/01).

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A SEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCIÓN N°  
JC

046

Dr. Juan Pablo ABRATTE  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Dr. DIEGO TATIÁN  
DECANO  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES